

RESOLUCIÓN N° 3412 /2016

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

RECOLETA,

06 OCT. 2016

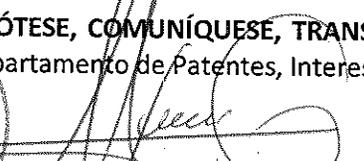
**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 24173 de fecha 28 de septiembre de 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 28 de septiembre de 2016;
3. Resolución Sanitaria N° 1613347077, de fecha 15 de septiembre de 2016, emitido por la SEREMI de salud de la Región Metropolitana;
4. Cesión de Derechos de Patente (Gratuita) firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo.
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 4707, de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 2722 de fecha 20 de septiembre de 2016, que designa Secretario Municipal Subrogante;
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° 2-752776, ubicado en el domicilio **DÁVILA BAEZA N° 666**, que autoriza el ejercicio del giro, "**EXPENDIO DE HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS**" la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **VÍCTOR MANUEL GÓMEZ BARRALES**, Rut. N° **15.407.407-4**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado contrato de Cesión de Derechos de Patente (Gratuita) firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 15 de septiembre de 2016
- 2º Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

  
**PATRICIO AGUILAR QUEZADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
**JORGE REYES REBOLLEDO**  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

PAQ/JRR/KMM/sma  
04/10/2016